



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A.
Jr. Dámaso Berastain N° 545 - Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 042-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

puedan ocurrir, conforme lo dispone la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) bajo el fundamento del Principio de bien común: La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres en observancia del Principio de eficiencia obliga a las entidades a generar políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad concordante con el Principio de acción permanente: considerando los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres con una participación multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales. , por lo tanto es responsabilidad de la autoridad administrativa velar por el cumplimiento de la normativa vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción, correspondiendo dentro de la gestión establecer los procesos que garanticen la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a las realidades políticas y socioeconómicas, los cuales también involucra principalmente el sistema de Saneamiento;

Por lo tanto, resulta necesario que a nivel de EPS establecer la Política de Gestión del Riesgo de Desastres aplicando los lineamientos establecidos en el D.S. N° 048-2011-PCM (Reglamento) y las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento., cuyos lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes: a. La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, de acuerdo al ámbito de sus competencias, la LEY N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) obliga a las entidades públicas a reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos, deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de GRD, promoviendo la integración de medidas de control, rendición de cuentas y auditoría ciudadana para asegurar la transparencia en la realización de las acciones, debiendo contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente, se estableciendo estrategias operativas que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud. Considerando la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. **Gestión prospectiva**, b. **Gestión correctiva** y c. **Gestión reactiva**, acciones que su coordinación estarán a cargo del Equipo de Gestión de Riesgos de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y las demás acciones resulten de su competencia;

Por consiguiente, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo más alto de la sociedad, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros integrantes del Equipo de Gestión de Riesgos de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., quienes tendrán a su cargo: establecer la Política de Gestión del Riesgo de Desastres aplicando los lineamientos establecidos en el D.S. N° 048-2011-PCM (Reglamento) y , así como dentro de los límites de la LEY N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) obliga a las entidades cuya responsabilidad recae en:

Gerente de Ingeniería





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A.
Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 042-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Jefe de la oficina de Imagen Institucional y,
Gerente de Asesoría Legal.



Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que se hayan emitidos anteriormente, así como los demás documentos y/o memorándums que se hayan emitido.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.


Manuel L. ROBLES ROJAS
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

